

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, (fecha al pie de la firma electrónica)

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTIA REAL
Demandante	COORDIACTIVOS S.A.S., CESIONARIO DE JORGE GONZALEZ
Demandado	ALBERTO HURTADO VILLEGAS
Radicado	2023 00321
Asunto	Agrega despacho comisorio, reconoce personería

1. Al tenor de lo establecido en el artículo 40 y demás normas concordantes del C.G.P., se ordena agregar al presente plenario y para los fines procesales pertinentes, el despacho comisorio No. 24 del 16 de noviembre de 2023, debidamente diligenciado por el comisionado, visible en el archivo 23 del expediente digital.
2. Con ocasión al escrito que aparece visible en el archivo 21 del expediente digital, bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. JOSE FERNANDO GONZALEZ FLOREZ, identificado con la c.c. No. 98.704.624 y portador de la T. P. No. 321.700 del C. S. de la J., para que actúe como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos del poder conferido.

No se accede a la solicitud de notificación por conducta concluyente, petición así invocada por el profesional del derecho, como quiera que el demandado ya fue notificado en forma personal del auto de apremio, en la diligencia de secuestro al inmueble objeto de la litis llevada a cabo el día 23 de enero de los corrientes por el Juez comisionado (arch. 23, pág. 23)

Por la Secretaría del Despacho, se ordena el acceso al expediente a dicho togado a través del correo electrónico indicado en el archivo 21, esto es: josegonz5816@gmail.com

6.

NOTIFÍQUESE

DAVIDL ADOLFO LEÓN MORENO

Juez

Firmado Por:

David Adolfo Leon Moreno

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1711451903ae81abf44a70ee401ef1cb251e15fac4fbc66220986631fc872fca**

Documento generado en 06/02/2024 03:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>